



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"PROF. DR. MANUEL RIVEROS"
FILIAL CIUDAD DEL ESTE



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "PROF. DR. MANUEL RIVEROS", DE CIUDAD DEL ESTE Y LA DIRECCION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE) FILIAL CIUDAD EL ESTE.

EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, FILIAL CIUDAD DEL ESTE, situada en Alto Paraná, Paraguay, denominada en adelante UPE, **Representada en este acto por la Dra. Sandra González**, Directora Académica de la Facultad Ciencias de la Salud "Prof. Dr. Manuel Riveros", y la **Dra. Liliana Beatriz Garcete**, Directora de Bienestar Institucional con número de C.I.: 2.278.714 de la Universidad Privada del Este, Filial CDE, acuerdan lo siguiente, suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objetivo fortalecer a ambas instituciones, con nexos académicos, asistencia profesional, charlas informativas, y capacitación entre ambas instituciones.

Recordando así que, la **Misión, Visión y Valores** de la Universidad Privada del Este es contribuir en el desarrollo científico, tecnológico, y cultural del País a través de la formación de Profesionales.

PRIMERA: La Facultad de Ciencias de la Salud "Prof. Dr. Manuel Riveros" cuenta con personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, y convenios de colaboración, entre Instituciones procurando favorecer al crecimiento y desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Salud "Prof. Dr. Manuel Riveros" y el Departamento de Bienestar Institucional de la UPE filial CDE.

SEGUNDA: Objetivos. Para facilitar el logro que persigue el presente Convenio de Colaboración, las partes se comprometen a brindarse asistencia, dentro del predio de la UPE filial CDE.:

- a) Asistencia Personal a Funcionarios/Docentes de la FCS
- b) Asesoría Profesional, Charlas Informativas
- c) Asistencia médica, análisis de rutina, consultas médicas, de los Funcionarios Profesionales/Practicantes de la Carrera de Ciencias de la Salud "Prof. Dr. Manuel Riveros" al Departamento de Bienestar Institucional.

TERCERA: Los distintos Campos de Cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante un representante asignado por **Ambas Partes**. Dichos acuerdos serán instrumentados en forma y protocolo.

CUARTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la UPE Filial CDE, de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común.





UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"PROF. DR. MANUEL RIVEROS"
FILIAL CIUDAD DEL ESTE



QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable automáticamente por periodos iguales mediante acuerdo de las partes, y entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito la otra parte con una antelación mínima de (90) días corridos.

En prueba de conformidad, se firman dos (3) Tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dando por inicio desde la fecha de su acuerdo.



Dra. Sandra Gonzalez
Directora Academica

FCS



Dra Liliana Betriz Garcete
Directora de Bienestar Institucional

Fecha: 07 / 11 / 2023